



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TELEBUCAY S.A.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía TELEBUCAY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 2008, aprobada mediante Resolución No. 3725 de 11 de septiembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre de 2008.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TELEBUCAY S.A., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos y la reforma del estatuto fue otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2015.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de domicilio social.

En tal virtud, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía TELEBUCAY S.A., fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1871 de 04 SEP 2015

- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.2015. 1871 de 04 SEP 2015 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, de la compañía TELEBUCAY S.A. y la consiguiente reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, de la compañía TELEBUCAY S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

4



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía TELEBUCAY S.A., se reforma el artículo cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

*"Artículo Cuarto: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está ubicado en el Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos,..."*

Distrito Metropolitano de Quito, 04 SEP 2015

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

PVV  
Referencia: 342  
Exp. 161034  
Tram.27793-0